

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

CIRCULAR N° 1/2024

**INSTRUCTIVO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE ENLACES APG - BAPIN DURANTE
LA ETAPA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Contenidos

1. Introducción	2
2. Condiciones para la carga de enlaces APG-Bapin en SAF	3
3. Guía de pasos a realizar por los SAF para el alta de enlaces APG-Bapin.....	5

1. Introducción

El proceso de integración entre los sistemas presupuestario y de inversión pública ha sido encarado por el Ministerio de Economía y la Jefatura de Gabinete de Ministros con el propósito de robustecer la gestión presupuestaria de los gastos de capital, entre otros objetivos.

El modelo conceptual que sustenta dicha integración se concreta a partir de la interrelación entre los sistemas e-SIDIF y BAPIN (actualmente BAPIN III), conforme a la necesidad de agregar valor a las distintas etapas y procesos que administran la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) y la Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP).

A partir del ejercicio fiscal 2021, la gestión presupuestaria incorporó al código BAPIN como un atributo de la partida presupuestaria dentro del sistema e-SIDIF. De esta forma, todo gasto de capital ejecutado por un organismo debe estar registrado en el BAPIN e incorporarse dentro del Presupuesto Nacional (e-SIDIF).

La incorporación de los códigos BAPIN en el sistema e-SIDIF, además de permitir que cualquier usuario pueda conocer de manera inmediata el grado de avance financiero de cada una de las iniciativas de inversión, asegura la consistencia en la información a lo largo del ciclo presupuestario, procurando unificar los procesos que eviten la doble carga de datos, de manera de aumentar la eficiencia en la carga y la calidad de la información.

Siguiendo con los avances que, paulatinamente, se vienen realizando en materia de integración entre ambos sistemas, a partir del ejercicio 2024, se implementan nuevos ajustes con el propósito de descentralizar en los SAFs la carga de enlaces entre aperturas programáticas y bapines (APG – Bapin), bajo ciertas condiciones, según corresponda, de manera de optimizar las tareas y agilizar los procesos involucrados.

El procedimiento de descentralización citado corresponde exclusivamente a la **etapa de ejecución presupuestaria**, la cual se inicia a partir de la carga de la Decisión Administrativa de distribución de recursos y gastos.

Para la implementación de esta funcionalidad del e-SIDIF en los organismos, se definieron un conjunto de condiciones que posibilitan, a un usuario SAF, efectuar un enlace APG – Bapin.

Dichas condiciones se vinculan fundamentalmente a las partidas por objeto del gasto incluidas dentro de la entidad básica Bapin en e-SIDIF, las cuales se corresponden con los “conceptos de objeto del gasto” informados, por un usuario Responsable SAF - BAPIN, dentro del cronograma del proyecto de inversión cargado en el sistema BAPIN.

La Dirección de Evaluación Presupuestaria (DEP) de la ONP continúa siendo la responsable de actualizar la entidad básica Bapin en e-SIDIF, la cual se nutre de los datos provenientes del sistema BAPIN.

2. Condiciones para la carga de enlaces APG-Bapin en SAF

Como se mencionó anteriormente, la descentralización de la carga de enlaces APG-Bapin conlleva una serie de condiciones para determinar **si el SAF se encuentra habilitado** para realizar esta operación.

A continuación, se detallan las condiciones que aplican en la etapa de ejecución presupuestaria:

1. La apertura programática a enlazar debe estar incluida en el dominio del perfil del usuario que está realizando el enlace.
2. El ejercicio de la apertura programática debe estar vigente para ejecución.
3. El código de Servicio de la apertura programática que se está enlazando debe coincidir con el código de Servicio informado en el sistema BAPIN para el Bapin seleccionado.
4. Sólo se podrán enlazar instancias de aperturas programáticas vigentes a nivel actividad específica, por fuera de proyectos (por ejemplo códigos 16.0.0.1.0, 16.1.0.1.0, etc.).
5. Un usuario SAF no podrá eliminar los enlaces APG-Bapin que se encuentren creados.
6. Un usuario SAF no podrá vincular un mismo Bapin a más de una apertura programática dentro del ejercicio. De ser así, deberá solicitar a la DEP dicho enlace, de acuerdo a los procedimientos habituales.
7. Se podrán enlazar Bapines que estén habilitados en alguna de las etapas Plan, Prórroga o Plan Solicitud para el ejercicio en cuestión. De no estar habilitado en alguna de dichas etapas, el SAF deberá solicitar su habilitación en el sistema BAPIN, siguiendo los procedimientos habituales

8. Se podrán enlazar Bapines correspondientes a adquisiciones de equipamiento asociadas a la partida bienes de uso (inciso 4) o a transferencias (Inciso 5), **quedando excluidos:**
- a. los **Bapines de bienes de uso plurianuales y “a iniciar”** (sin gastos realizados); ya que, su vinculación con una apertura programática requiere de la autorización plurianual para contratar correspondiente, según lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N°24.156.
 - b. los **Bapines que tengan partidas por objeto del gasto 4.2 – Construcciones y/o 5.5 – Transferencias a otras entidades del Sector Público Nacional**
 - i. Los Bapines vinculados a obras (objeto del gasto 4.2) **no se podrán enlazar**, dado que su vinculación requerirá de una apertura o reapertura programática cuya aprobación se realiza por disposición del Director Nacional de la ONP, siguiendo los procedimientos habituales establecidos.
 - ii. Los Bapines asociados a transferencias (objeto del gasto 5.5) **no podrán enlazarse** y continuarán siendo vinculados por la DEP de acuerdo a los procedimientos habituales establecidos.
9. Además, se podrán enlazar Bapines correspondientes a inversión financiera (inciso 6) **quedando excluidos** del procedimiento de enlace aquellos asociados a partidas de **incrementos de cuentas a cobrar**, como así también **incrementos de activos diferidos y adelantos a proveedores (partidas por objeto del gasto 6.6 y 6.8)**, cuya vinculación deberá solicitarse a la DEP de acuerdo a los procedimientos habituales establecidos.

En el siguiente cuadro se resumen las condiciones descriptas:

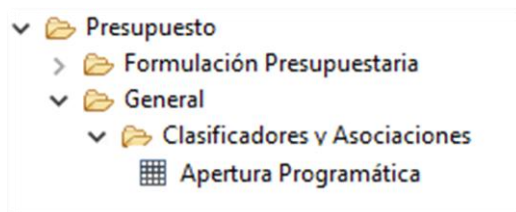
Condiciones para la descentralización de los enlaces APG – Bapin durante la instancia de ejecución

Concepto	OG	Excepto OG	A iniciar	Plurianual	Enlaza SAF
Enlace sobre nuevas APG					
Obras (requiere del alta de una APG)	4.2		-	-	NO
Resto					NO
Enlace sobre APG vigentes (a nivel de actividad)					
Adquisiciones de bienes de uso	4	4.2	SI	NO	SI
	4	4.2	SI	SI	NO
	4	4.2	NO	SI	SI
	4	4.2	NO	NO	SI
Transferencias	5	5.5	-	-	SI
Transferencias	5.5		-	-	NO
Incrementos de activos diferidos	6.6		-	-	NO
Adelantos a proveedores	6.8		-	-	NO

3. Guía de pasos a realizar por los SAF para el alta de enlaces APG-Bapin

A continuación, se enumeran los pasos a seguir para completar un enlace APG – Bapin durante la instancia de ejecución presupuestaria:

1. Se debe ingresar a la opción de menú **Apertura programática** que se encuentra dentro de **Presupuesto – General – Clasificadores y Asociaciones**



2. Se debe consultar la apertura programática dentro de la cual se realizará el enlace:

Buscar Apertura Programática

Filtros Orden

Estado

Descripción Corta

Descripción Larga

Ejercicio ...

Versión Clasificador ...

Institución + -

Servicio + -

Programa

Subprograma

Proyecto

Actividad

Obra

Código BAPIN 1-3

Año Habilitado

Etapas + -

Limpiar

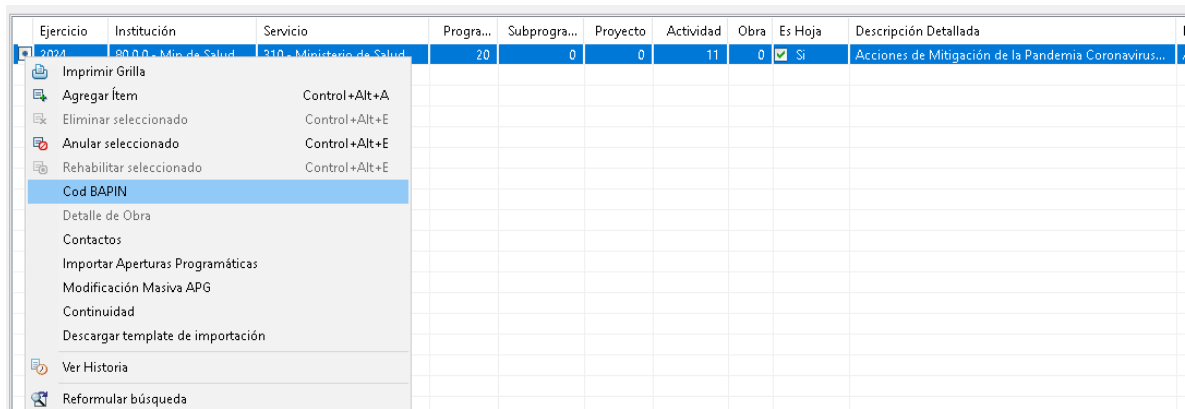
Abrir... Guardar... Administrar...

Buscar Cancelar

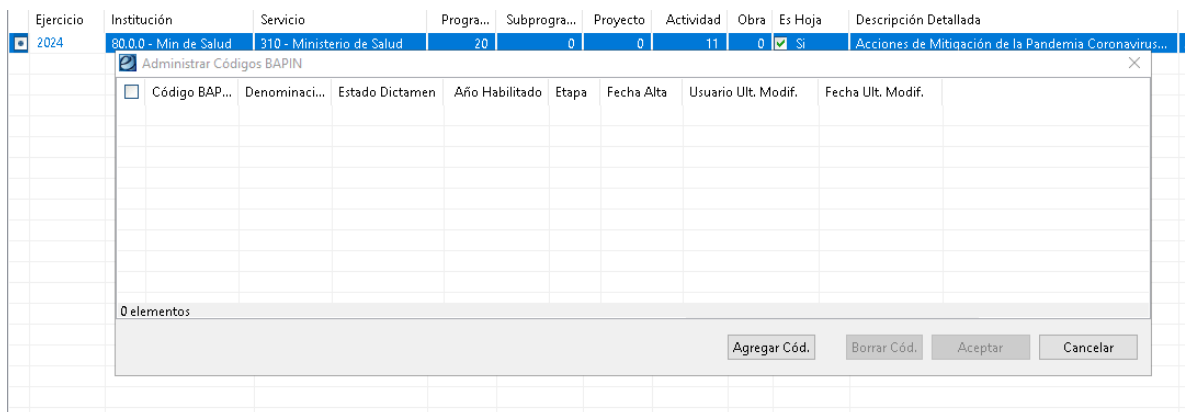
3. Se debe seleccionar la apertura programática:

Ejercicio	Institución	Servicio	Progra...	Subprogra...	Proyecto	Actividad	Obra	Es Hoja	Descripción Detallada
<input type="checkbox"/> 2024	80.0.0 - Min de Salud	310 - Ministerio de Salud	20	0	0	11	0	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	Acciones de Mitigación de la Pandemia Coronavirus...

4. Se debe ingresar a la opción de menú **Cod BAPIN** que se encuentra dentro del menú **Entidad** y aparece la pantalla de *Administrar Códigos BAPIN*:




5. Se debe presionar el botón **Agregar Cód.** y aparece una lista de valores del Bapin. Se deben ingresar los filtros deseados y se presiona el botón **Buscar**. La lista de valores muestra los Bapines **habilitados** para ser enlazados por un Usuario SAF, en la instancia ejecución.



Cabe mencionar que pueden presentarse dos situaciones:

- a. Si la consulta de la lista de valores NO devuelve el Bapin deseado, entonces se podrán verificar los atributos del Bapin del siguiente modo:

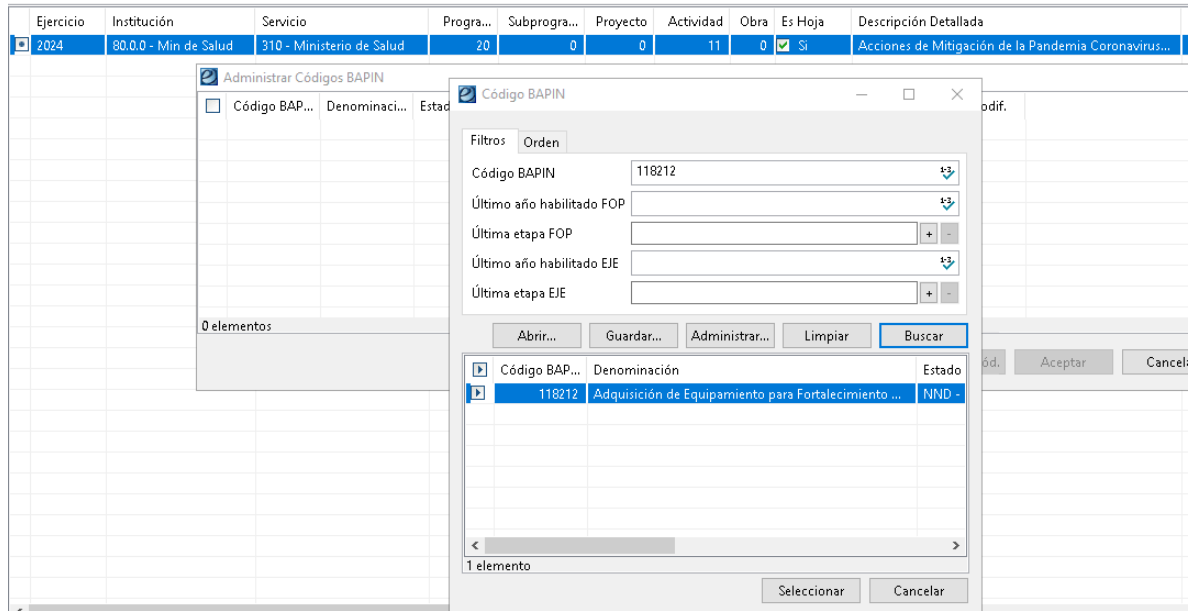
Se debe ingresar a la opción de menú **Bapin** que se encuentra dentro de **General – Entidades Básicas – Bapin** y consultar los datos del código Bapin.

- ▼  General
 - ▼  Entidades Básicas
 - ▼  Bapin
 -  Bapin

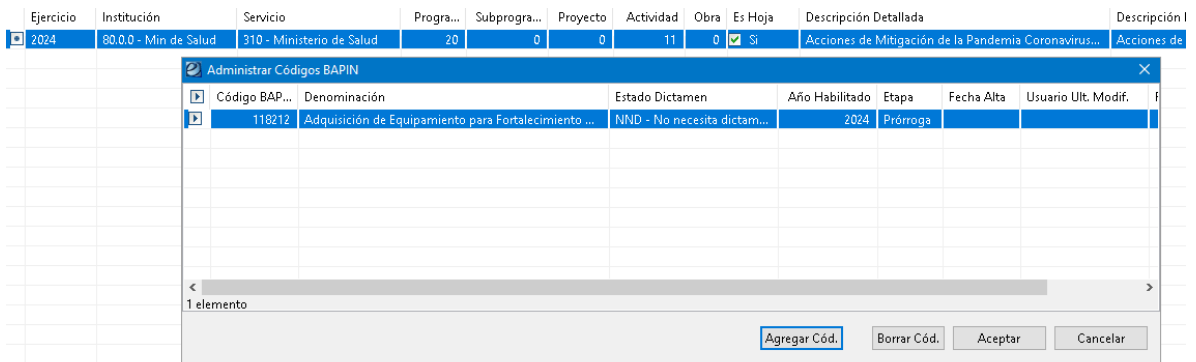
Por ejemplo para el código Bapin 118212:

		DNIP						DN			
	Código BAP...	Denominación	Jur	SAF	Pg	SPg	Últ. Año Habilitado	Últ. Etapa	F. Inicio	F. Fin	
<input type="checkbox"/>	118212	Adquisición de Equipamiento para Fortalecimiento ...	80	310	99	9	2024	Prórroga	01/01/2023	31/12/2024	

- i. Si la consulta no devuelve registro, entonces el SAF se debe comunicar con la DEP para que actualice los datos e-SIDIF desde el Sistema BAPIN.
 - ii. Si la consulta devuelve registro pero el código de Bapin cumple al menos una de las condiciones que inhabilita al SAF para cargar enlaces APG-BAPIN en ejecución (ver sección **2. Condiciones para la carga de enlaces APG-Bapin en SAF**, puntos 8 y 9), entonces el SAF debe solicitar a la DEP que efectúe el enlace, siguiendo los procedimientos habituales mediante el envío de expediente GDE con la solicitud correspondiente.
- b. **Si la consulta de la lista de valores devuelve el Bapin deseado**, se lo tilda y luego se debe presionar el botón Seleccionar.



6. De esta forma, se agrega el código de Bapin 118212 en la pantalla de Administrar Códigos BAPIN.



Luego se debe presionar el botón **Aceptar**. Con esta acción, se cierra la pantalla de *Administrar Códigos BAPIN* y se muestra un * (asterisco) en la solapa General – Apertura Programática indicando que se realizaron cambios para guardar.

7. Finalmente, se deben **Guardar** los cambios, quedando el procedimiento de enlace APG – Bapin completado.